Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

[illegible] por ciento de la aduana de la dicha
ciudad de Lorca y de las otras aduanas y
[illegible] villas y lugares del dicho reyno
Alcaualatorio porque no ay yncluyen
el dicho [illegible] los administradores de las
aduanas referidas y deuen cobrar
parte para la R^l haz^da que asi es mi
voluntad y que desta mi carta tomen
la razon los contadores de Ventas y de la
[illegible] Dado en Madrid a diez y siete dias
del mes de Marzo de mill y seiscientos y sesen-
ta y ocho años = [illegible] Don Diego
[illegible] = Don [illegible] Moreno [illegible] con-
[illegible] = Antonio Sanchez de [illegible]
[illegible] contaduria del Reyno [illegible]
notario [illegible] del Reyno de [illegible]
[illegible] = [illegible] Garcia [illegible]
[illegible] = Don Miguel de Navarro [illegible]
[illegible] Gomez [illegible] = Don Garcia de [illegible]
[illegible]

En la ciudad de Lorca en siete dias del
mes de abril de mil y trescientos
y setenta y quatro años yo el escriuano
del [illegible] de Joan Antonio Barcos
hize notorio la R^l provision del [illegible]
parte a [illegible] Don [illegible]
[illegible] Cauallero del horden de [illegible]
para Corregidor y Justicia mayor